

PROGRAMA DE AUSTERIDAD INFEJAL 2015

Antecedentes

I.- El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, es un Organismo Público descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades.

II.- El 22 de noviembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, la Ley de Austeridad y Ahorro Del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece las reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de los recursos públicos.

III.- El 14 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el acuerdo donde se adicionan Medidas Inmediatas de Austeridad del Gobierno del Estado a las establecidas en el Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2013, con la finalidad de generar mayores ahorros en el gasto de operación y en la prestación de los servicios públicos estatales.

Objetivos

El Programa de Austeridad del Instituto de la Infraestructura Física Educativa tiene por objeto establecer mecanismos de ahorro en el Gasto Operativo del INFEJAL, sin que este afecte el cumplimiento de las metas anuales.

Medidas de Austeridad.-

I.- Revisión constante en las Instalaciones del Instituto para evitar fallas y/o fugas en el servicio de Luz y Agua.

II.- Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo evitando su deterioro.

III.- En los servicios de telefonía, se establecerán registros estadísticos de las llamadas telefónicas realizadas, información que se estará enviando a cada área con el propósito de analizar el consumo desmedido y reducir el costo del servicio.

IV.- Los asuntos relacionados por concepto de viáticos y viajes oficiales serán regulados de conformidad al Manual de Pasajes y Viáticos (Vigente) del Ejecutivo del Estado de Jalisco.

V.- En el servicio de fotocopiado e impresión, se utilizará, en la medida de lo posible, en papel reciclado.

VI.- Con relación al servicio de Energía Eléctrica, se promoverá el uso correcto del servicio, el personal del Instituto deberá confirmar que los equipos de cómputo, aire acondicionado y las luces sean apagados al finalizar la jornada laboral.

VII.- No se autorizará el pago de combustible para uso particular de servidores públicos, ni para otro que no corresponda al desempeño de una comisión o servicio oficial.

VIII.- Se calendarizará el gasto por concepto de combustible y se llevarán los registros del consumo en una bitácora que será la base para los reportes mensuales, mismos que reflejarán los niveles de gasto por vehículo y/o servidor público.

IX.- Los gastos por concepto de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable.

X.- Concientizar al personal del Instituto en el aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina.